

Golpes Reumatismo Cansancio muscular



Triaxal
el nuevo linimento español

BAYER

EN LOS FRENTES DE ARAGON

El de ayer fué un día de victoria completa

ZARAGOZA 6 (una madrugada).— El día de victoria completa en todos los frentes de la tierra y del aire en las trincheras de Jaca y en los cielos de Zaragoza y Barbastro.

En el Alto Aragón, nuestra gloriosa infantería y sobre Barbastro y Zaragoza nuestros aviadores han referendado con magníficos triunfos la superioridad indiscutible de las armas nacionales sobre las armas rojas.

Las fuerzas que hasta ayer habían cooperado brillantemente en el sector de Sabiñánigo hasta la completa ocupación de las alturas que rodeando al macizo de San Pedro constituyen la mejor base de resistencia roja en aquella zona, han iniciado hoy su avance por otro subsector del mismo frente, llevando ahora sus ataques sobre la zona de Raspin y río Gállego al Sur de Orna.

En los combates que a mediados de Septiembre se libraron para rechazar al enemigo que había atacado por sorpresa en Biescas y Orna, se consiguió ajejar la línea enemiga hasta posiciones desde las que no podía hostigar esta última población. Faltaba, sin embargo, desajoyar de posiciones de las dos orillas del río Gállego en las alturas conocidas por el nombre de Loma de Raspin desde las que se controla la circulación por ferrocarril de Jaca.

Este era el objetivo que el Mando ha perseguido y ha logrado completamente con la operación de hoy.

El enemigo conoció el valor de las posiciones que ocupaba y la importancia que su posesión tenía para la normalización de la vida en los pueblos del sector. Por ello, es natural que pusiera en defenderla todas sus energías y no es de extrañar que ante los razonamientos tan contundentes como los de nuestra Artillería y las bombas de mano de la Infantería, las haya abandonado, no sin ofrecer una formidable resistencia.

En la conquista de algunas de las posiciones de la Loma de Raspin, se han tenido que librar combates cuerpo a cuerpo para desalojar de sus trincheras a los milicianos, sólo contenidos en sus puestos por las pistolas rusas que, desde retaguardia, les imponían de esta forma salvaje.

Después de los combates, la brigada de recuperación ha recogido 60 fusiles, una ametralladora, dos fusiles ametralladores y un mortero del 81 en perfecto estado. Al anochecer iban recogidos 98 cadáveres de milicianos, pertenecientes a la 144 brigada mixta, que es la que opera por este sector.

El avance por las orillas del Gállego y sobre el pueblo y altura de Raspin, ha sido apoyado por otra columna que saliendo de Jabarrella ha operado como con propósito de envolver al enemigo por el flanco izquierdo, con lo que ha obligado al mando rojo a dividir sus fuerzas y ceder la resistencia por aquel sector. Esta columna que también ha ocupado una línea de trincheras enemigas se ha apoderado de un depósito de municiones del enemigo, en el que han sido encontradas bastantes cajas de ametralladoras y unas 100 cajas de cartuchería para fusil.

En el frente del aire también nuestras alas han obtenido dos magníficos triunfos. Nuestros bombarderos han realizado esta mañana una incursión de castigo sobre el aeródromo enemigo de Barbastro.

La expedición, en la que han tomado parte bastantes aparatos, ha conseguido tan plenamente el objetivo que, según informes que me han facilitado han destruido varios aviones rojos, y han incendiado un hangar en el que seguramente había otros varios encerrados.—LOGOS.

Entregando directamente al Estado por medio de la Requisa todos los objetos metálicos inservibles. Sólo él y España se beneficiarán de vuestra generosidad.

Ha comenzado la operación con la necesaria intervención, dado el terreno en que se iba a operar, favorablemente a la defensa de nuestras patrullas de aparatos que han bombardeado durante cerca de media hora, las defensas rojas, mientras los cazas ametrallaban los grupos de milicianos que se ofrecían como blanco. Cuando ha comenzado el avance de la Infantería, las tropas rojas, aunque muy desgastadas por el castigo de la aviación, han puesto, sin embargo una resistencia seria a nuestra marcha.

Los objetivos del día conseguimos en la ocupación de las alturas de las Lomas de Raspin, el pueblo de este mismo nombre en el que el mando rojo del sector, tenía instalado su Cuartel General y otra altura muy importante llamada Casa Batañero en la que los rojos tenían emplazada una batería del 105 con la que se hacía un fuego intenso sobre nuestras vías de comunicación. La operación se ha iniciado poco después de las ocho de la mañana y a primera hora de la tarde, la totalidad de los objetivos señalados se habían ocupado a pesar de haber tenido que vencer en la mayoría de ellos, obstáculos de magníficos atrinchamientos erizados de armas automáticas.

La altura de Casa Batañero, la última posición conquistada, ha sido tomada con menor esfuerzo, sin duda porque el enemigo impotente para detener nuestro avance, ha preferido retirar las baterías y cedernos la posición a disputarnos ésta con peligro de que en un avance rápido, nos apoderásemos de las piezas.

sólo 90 céntimos



le costará la cajita de bolsillo con las famosas **PASTILLAS RICHELET**

Las Pastillas Richelet, tan fáciles de llevar consigo gracias a la nueva y comodísima cajita, constituyen para los que tosen, los catarros y los bronquíticos, un remedio seguro, agradable y muy económico de cuidarse y calmar inmediatamente toda molestia sin faltar a sus obligaciones.

Su sabor es delicioso y al disolverse en la boca, las esencias antisépticas, balsámicas y sedativas que se desprenden de ellas, descongestionan y sanan las vías respiratorias. Calman la tos, suprimen la irritación de garganta, apaciguan la opresión y preservan de catarros, gripe y demás afecciones del aparato respiratorio. Tomad la buena costumbre de llevar con frecuencia en la boca una Pastilla Richelet y pasareis el invierno sin catarros.

Venta en farmacias. Caja grande: 1,85 ptas (timbre aparte). Si desea folleto gratuito para la curación de las vías respiratorias, pídalo al **LABORATORIO RICHELET San Sebastián.**



PASTILLAS RICHELET

Contra la tos y las afecciones catarrales.

Todos los tanques de los rojos son rusos

SALAMANCA 5.— Todas las unidades de tanques con que cuenta la masa armada de los rojos son exclusivamente rusas. Así lo afirma un prisionero cogido en el frente de Aragón que servía en una de dichas unidades. Pertenecía precisamente al regimiento salido el día 30 de Agosto de Archena, donde está la escuela de tanques y que en Toquetas permaneció por espacio de un mes haciendo pruebas de marcha con los tanques de nuevo modelo. Estos son de fabricación rusa, más grandes que los primeramente traídos. Tienen el mismo cañón e idéntica ametralladora. Van ocupados por el conductor, un jefe gradador que maneja la ametralladora, el cañón, disparando con el pie, y un proveedor. Llevan a bordo cien proyectiles para el cañón y treinta y seis tambores para la ametralladora, cada uno de los cuales, según cree, tienen setenta y dos cartuchos. El motor del tanque es un diez cilindros y de una potencia aproximada de 300 HP., con velocidad normal de 40 a 45 kilómetros; pero desmontando la cadena, puede alcanzar en carretera hasta 120 kilómetros, según dicen los técnicos. Su peso es de quince toneladas. Toda la oficialidad de la unidad es rusa. En algunas compañías hay también españoles. El regimiento está dividido en tres compañías, y cada una tiene quince o dieciséis tanques. Los jefes de las compañías son rusos, y para entenderse con los españoles se sirven de intérpretes de la misma nacionalidad. El prisionero ignora las pérdidas de tanques que han podido sufrir por haberse quedado inutilizado ya en el primer día de ataque aquel en el que servía. Antes de subir a los tanques, todos sus servidores están obligados a entregar toda la documentación y el tabaco.

A pesar del espionaje enemigo se ganan todas las batallas y se ganará la guerra, pero a costa de más sangre. Una palabra imprudente tuya puede costar la vida a tu hermano.

Las misas que se celebren pasado mañana, lunes, día 8, en el altar de San José, de la parroquia de San Cosme y San Damián, de ocho y media a once, y en la iglesia de las madres Carmelitas, a las siete y media, ocho y ocho y media, del mismo día, serán aplicadas por el eterno descanso del alma de

EL JOVEN

Don Tomás Barriuso Moreno,
que falleció el día 7 de Noviembre de 1916,
a los 27 años de edad

Q. E. P. D.

LA FAMILIA

Ruega a sus amistades le tengan presente en sus oraciones y asistan a alguna de dichas misas, por lo que les quedarán eternamente agradecidos.

Burgos 6 de Noviembre de 1937.

PRIMER ANIVERSARIO

EL SEÑOR

Don Francisco Herrero Navas,
procurador de los Tribunales,
falleció el día 7 de Noviembre de 1936,
a los 71 años de edad

Q. E. P. D.

Sus desconsolados hijos, don Teodoro (procurador de Valmaseda), doña Cándida, doña Amalia, doña Petra, doña Felisa, doña María, doña Josefa (muerte nacional) y don Domingo (procurador de los Tribunales de esta Audiencia); hijos políticos, don Alfredo, Calderón, doña Juana Pardo, don Angel Díez y don Antonio Climent; nietos; hermanos, doña Gabriela, don Mariano y don Tomás; hermanitos políticos, primos y demás familia

Ruegan a sus amistades se sirvan encomendarle a Dios Nuestro Señor en sus oraciones y se dignen asistir al funeral que por el eterno descanso de su alma se celebrará pasado mañana, lunes, día 8, a las diez y media, en la iglesia parroquial de San Lesmes Abad, por cuyos actos de piedad les anticipan las más expresivas gracias.

Burgos 6 de Noviembre de 1937.

Disposiciones oficiales

Los centros de enseñanza privada recibirán en su seno a un determinado número de alumnos que se hallen en mala situación económica. Se exceptúa del pago de matrículas a los huérfanos de generales, jefes, oficiales y otros muertos en acción de guerra

El «Boletín Oficial del Estado» publica, entre otras, las siguientes disposiciones:

La clausura provisional de varios Centros de Segunda Enseñanza para el curso 1936-37 y la falta de continuidad en los estudios que a los alumnos necesitados pudiera imponer esta medida, excita al Poder público a procurar amoniar en lo posible los perjuicios que ello pudiera ocasionar, buscando al mismo tiempo el acercamiento en las mismas aulas de las diferentes clases sociales, que deben fundirse a través de una misma educación religiosa y patriótica.

Dentro de la acción tutelar del Estado en el orden educativo, la enseñanza privada, ha logrado en la España liberada un florecimiento del que son su mejor exponente los Colegios y Centros educativos que sirven por medio de la enseñanza retribuida para cumplir la misión educativa que sólo a la sociedad compete.

En su virtud, dispongo: Primero. A partir de la publicación de la presente orden, y para su remisión a la Comisión de Cultura y Enseñanza, los rectores exigirán en el improrrogable plazo de ocho días, una estadística detallada de todos los Centros de Enseñanza privada, que radiquen en su distrito universitario, donde, con la mayor exactitud, se reflejen las diferentes clases de enseñanzas dadas en cada Centro, así como la matrícula en cada uno de los grados de las mismas.

Igualmente figurará en dicha estadística, el número de alumnos de pago y gratuitos matriculados en cada uno de estos Centros.

Segundo. Todos los Centros de Enseñanza privada, quedarán obligados, a partir de la publicación de la presente orden, a recibir en su seno alumnos que se hallen en mala situación económica, en la proporción de un 25 por cada 100 retribuidos, entendiéndose que dichos escolares tendrán todos los derechos idéntico tratamiento e igualdad de trato que el resto de los alumnos de pago.

Tercero. Los rectores, comunicarán en el más breve plazo posible a la Comisión de Cultura y Enseñanza el número de alumnos gratuitos que por esta disposición puedan recibir enseñanza en los diferentes Centros de su distrito y ciudad, para que, por medio de la Prensa el derecho que a las familias necesitadas asiste de utilizar los beneficios comprendidos en la presente orden.

Cuarto. Las instancias de los aspirantes a estas plazas gratuitas, se dirigirán a los rectores del distrito en donde estén enclavados los Colegios solicitados, los cuales estudiarán con preferencia las solicitudes que se refieren a Víctimas de nuestra Cruzada Nacional y enviarán a cada Centro previa información sobre las condiciones morales y económicas de los alumnos, los nombres de los que deben ser admitidos en el mismo, comunicándolo para su conocimiento a la Comisión de Cultura y Enseñanza, la cual dará las normas para la selección de los alumnos.

El director de cada Colegio, quedará facultado para someter a dichos alumnos a un examen de selección, pudiendo rechazar aquellos que no respondieran a las condiciones mínimas que garanticen un buen resultado pedagógico.

Quinto. Por la Comisión de Cultura y Enseñanza, se adoptarán las disposiciones necesarias para la ejecución de la presente orden.

Artículo transitorio. En atención a lo avanzado del presente curso y a las dificultades inherentes al cumplimiento del 25 por 100 de los alumnos a los que se refiere la presente orden, se autoriza a los rectores para fijar la cifra posible de los mismos en relación con los datos que proporcionen los directores de los Colegios privados.

Dios guarde a V. E. muchos años.—

Burgos 4 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Todo homenaje a quienes murieron al servicio de la Patria o por mantener con firmeza los puros ideales que son esencia de la España Nacional ha de resultar escaso. Por ello, es anhelo constante del jefe del Estado, nuestro Caudillo, que no se omita medio de otorgar a quienes sufren las consecuencias de tales sacrificios, cuantos beneficios sean compatibles con las exigencias de orden económico, que imperiosamente limitan los gastos.

Este es el sentimiento que informa el espíritu de la presente orden, encaminada a dispensar del pago de matrículas ordinarias, derechos de examen y de prácticas a los alumnos huérfanos de generales, jefes, oficiales y clases e individuos de tropa y Milicias Nacionales que dieron su sangre en defensa de la Patria.

En su virtud, dispongo: 1.º Quedan exceptuados para el presente curso, del pago de derechos de inscripción oficial o libre, bien abonados en metálico o papel timbrado, así como de los derechos de prácticas en todos los Establecimientos dependientes del ramo de Instrucción Pública, los huérfanos de los generales, jefes, oficiales, suboficiales y clases del Ejército, Armada e Instituto de la Guardia civil, Cuerpo de Seguridad y Milicias Nacionales, que hubieren muerto en acción de guerra o como consecuencia de las heridas recibidas en campaña, así como los de aquellos que hubieren sido asesinados por los rebeldes.

2.º El carácter de huérfanos se acreditará por los que sean de muertos como consecuencia de la campaña, por certificado expedido por el general jefe del Cuerpo de Ejército correspondiente, y para los asesinados, por la resolución que les reconozca el derecho a las pensiones establecidas en los apartados A) y C) del artículo segundo del decreto número 92, de 2 de Diciembre de 1936 y en el 98, de 8 de Diciembre del mismo año.

3.º Los anteriores justificantes, serán presentados en los Centros correspondientes, quienes con vista de los mismos, concederán la matrícula a que se refiere el artículo primero.

Los directores de dichos Centros, remitirán a la Comisión de Cultura y Enseñanza, mensualmente, relación de las matrículas concedidas en virtud de la presente orden.

4.º Los huérfanos a quienes se reconozca el derecho a la matrícula gratuita, y que hubieren hecho efectivo, con anterioridad, el importe de la misma, podrán solicitar el reintegro de los derechos satisfechos.

5.º Por la Comisión de Cultura y Enseñanza, se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta orden.

Dios guarde a V. E. muchos años, Burgos 4 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Otras órdenes

Prorrogando por otros veinte días, contados a partir del 4 del actual, la moratoria mercantil para la plaza de Bilbao.

Nombrando magistrado de la Audiencia de Bilbao, a don Jaime de Olartúa Arana, magistrado de la Audiencia territorial de Pamplona.

Nombrando teniente fiscal de la Audiencia provincial de Teruel, a don Luis García del Moral, abogado fiscal de término de la Audiencia de Logroño.

Nombrando vocales de la Comisión arbitral agrícola de la producción azucarera, a don Luis Figueras Batillón, don José Baquero y don Eduardo Naranjo Gómez.

